

impreso que al efecto será proporcionado por el Servicio de Asuntos Sociales. Toda solicitud se considerará en suspenso, hasta que no se subsanen los defectos detectados.

2.º Junto con el impreso de solicitud, y para los grupos D y E, el interesado deberá presentar la Certificación Académica de Matriculación en el Curso.

5.º) Importe de las Ayudas de Estudios:

Ayudas de estudios para 2005

Grupo	Nivel	Edad	Euros
A	Educación Infantil.	3, 4 y 5 años.	70
B	Educación Primaria.	6, 7, 8, 9, 10 y 11 años.	103
C	Educación Secundaria Obligatoria.	12, 13, 14 y 15 años. *16 años.	146
D	Bachillerato.	16 y 17 años. *18 años.	220
E	Educación Universitaria.	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 años.	498

ANEXO I

**TABLA DE RETRIBUCIONES MÍNIMAS GARANTIZADAS,
SIN ANTIGÜEDAD**

(Vigente desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005)

PERSONAL: EMPLEADO

Centro: Domicilio social y delegaciones comerciales

(En euros)

Escalón de calificación	Salario Convenio (12 meses)	Gratificaciones extraordinarias (2 meses)	P.G.O. Mínima garantizada (14 meses)	40,00	Total mínimo anual garantizado
A	15.162,00	2.527,00	840,00	1,50	18.529,00
B	16.146,00	2.691,00	1.120,00	2,00	19.957,00
C	16.992,00	2.832,00	1.120,00	2,00	20.944,00
D	17.568,00	2.928,00	1.120,00	2,00	21.616,00
E	18.174,00	3.029,00	1.120,00	2,00	22.323,00
F	18.552,00	3.092,00	1.260,00	2,25	22.904,00
G	18.954,00	3.159,00	1.400,00	2,50	23.513,00
H	19.362,00	3.227,00	1.400,00	2,50	23.989,00
I	19.740,00	3.290,00	1.400,00	2,50	24.430,00
J	20.976,00	3.496,00	1.400,00	2,50	25.872,00
K	21.858,00	3.643,00	1.680,00	3,00	27.181,00
L	22.836,00	3.806,00	1.680,00	3,00	28.322,00
M	24.186,00	4.031,00	1.680,00	3,00	29.897,00
N	25.116,00	4.186,00	1.960,00	3,50	31.262,00
O	26.406,00	4.401,00	1.960,00	3,50	32.767,00
P	28.260,00	4.710,00	1.960,00	3,50	34.930,00

ANEXO III

TABLA DE IMPORTES EN INCAPACIDAD TEMPORAL

(Vigente desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005)

PERSONAL: EMPLEADO

Centro: Domicilio Social y Delegaciones Comerciales

(En euros)

Índice de absentismo semestral	Escalón de calificación	Del 1.º al 3.º día - Euros/día	Del 4.º al 20.º día - Euros/día	Del 21.º día en adelante - Euros/día
De	A	45,58	18,23	11,39
	B	49,42	19,77	12,37
0%	C	51,86	20,74	12,97
	D	53,50	21,40	13,37
a	D	53,50	21,40	13,37
	E	55,24	22,09	13,81

Índice de absentismo semestral	Escalón de calificación	Del 1.º al 3.º día - Euros/día	Del 4.º al 20.º día - Euros/día	Del 21.º día en adelante - Euros/día
De	F	56,84	22,74	14,22
	G	58,51	23,41	14,63
	H	59,68	23,87	14,91
	I	60,77	24,30	15,19
0%	J	64,28	25,73	16,07
	K	67,87	27,14	16,96
a	L	70,66	28,27	17,66
	M	74,51	29,81	18,63
	N	78,22	31,29	19,56
	O	81,91	32,77	20,48
2,50%	P	87,23	34,90	21,81

ANEXO IV

TABLA DE IMPORTES EN INCAPACIDAD TEMPORAL

(Vigente desde el 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005)

PERSONAL: EMPLEADO

Centro: Domicilio Social y Delegaciones Comerciales

(En euros)

Índice de absentismo semestral	Escalón de calificación	Del 1.º al 3.º día - Euros/día	Del 4.º al 20.º día - Euros/día	Del 21.º día en adelante - Euros/día
De	A	41,44	16,58	10,37
	B	44,93	17,98	11,24
	C	47,13	18,85	11,79
	D	48,64	19,46	12,15
	E	50,22	20,09	12,55
	F	51,67	20,68	12,92
2,51%	G	53,18	21,28	13,29
	H	54,25	21,70	13,56
	I	55,24	22,08	13,80
	J	58,45	23,39	14,61
a	K	61,69	24,69	15,41
	L	64,23	25,70	16,05
	M	67,74	27,09	16,93
	N	71,11	28,44	17,77
	O	74,46	29,78	18,62
	P	79,30	31,72	19,82
Más del 3,00%		0,00	0,00	0,00

14524

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2005, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se hace pública la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Con fecha 26 de julio de 2005, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la implantación de transportes públicos accesibles en las líneas regulares de autobuses urbanos.

El objeto de dicho Convenio es desarrollar un proyecto para favorecer la accesibilidad en el transporte por autobús, en las líneas regulares de carácter urbano, durante el ejercicio 2005, en los servicios públicos de dicho transporte dependientes de las Corporaciones Locales que soliciten su adhesión al Convenio.

Por lo anterior, y en virtud de las competencias conferidas por el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, esta Dirección General, resuelve:

Poner a disposición de las entidades interesadas el texto del citado Convenio de Colaboración en la sede central del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Subdirección General de Gestión, c/ Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, Tel.: 91 3638833 (<http://www.seg-social.es/imserso>).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de agosto de 2005.-El Director General, Ángel Rodríguez Castedo.